



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2023-14990507- -GDEBA-DGAMAMGP- RESO- DIA -AYSA SA- “COLECTOR Y EBC2 REMEROS” - NORDELTA Y TRONCOS DEL TALAR, TIGRE

---

**VISTO** el expediente EX-2023-14990507-GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional Nº 25.675, las Leyes Provinciales Nº 11.723, Nº 15.477, los Decretos Nº 89/22 y Nº 199/22, la Resolución OPDS Nº 492/19, y

#### CONSIDERANDO:

Que la empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SA (AySA SA), solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “COLECTOR Y EBC2 REMEROS”, a ejecutarse en las Localidades de Nordelta y Troncos del Talar, del partido de Tigre de la Provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley Nº 11.723;

Que el proyecto tiene por objetivo la evacuación de los efluentes cloacales provenientes de NC70225 - RPC Colector Los Remeros Tramo 2 – Etapa 1. Dicho colector evacua los efluentes provenientes de las zonas: Dique Lujan, Nordelta y Los Remeros, del partido de Tigre, y consiste en las siguientes obras: I. NC70225 - Red Primaria Cloacal Colector Los Remeros Tramo 2- Etapa 1: Instalación en túnel de 5.719 m de cañería colectora cloacal de DN 1200 construida por el sistema Pipe Jacking<sup>8</sup> con cañerías de hormigón Armado Premoldeado H-50 con sus respectivas bocas de registro. Construcción de 24 bocas de registro (BR). El colector termina en la boca de registro en la entrada de la Estación de bombeo cloacal EBC 2 – Los Remeros en el Partido de Tigre. II. NC70066 - EBC2 Los Remeros. Los efluentes llegarán a una boca de registro ubicada al ingreso de la estación con una cañería de DN 1200, desde la estación, mediante cañería a presión en DN 1000 (que no forma parte de este Estudio) y con una longitud aproximada de 2.316 m se bombearán los líquidos, hasta la boca de descarga en la calle Curupayti y Carrel Alexis para luego continuar por gravedad a través del colector proyectado Los Remeros – Tramo 1 hacia la Planta

Depuradora Norte de AySA SA;

Que el profesional que suscriben el estudio de impacto ambiental Lic. en Cs. del Ambiente MARCELO TESEI, se encuentran debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR), con el número RUP- 001310, de acuerdo a las previsiones de la Resolución N° RESOL-2019-489- GDEBADGAOPDS Que en orden 7, consta la liquidación de la tasa correspondiente;

Que en orden 9 (archivo embebido) la Dirección de Bosques informa que el área del proyecto no se encuentra afectada al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos vigente, aprobado por Ley N° 14.888 (IF-2023-15671088-GDEBA-DBOSMAMGP);

Que en orden 9 (archivo embebido) la Dirección de Áreas Protegidas informa que el área del proyecto no se encuentra afectada al régimen de Reservas y Monumentos Naturales de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 10.907, no cuenta con Paisajes Protegidos y Espacios Verdes de interés Provincial de acuerdo a lo normado en la Ley N° 12.704, y no presenta Sitios RAMSAR (IF-2023-19811225-GDEBA-DAPMAMGP);

Que en orden 9, en base a lo expuesto por la Dirección de Áreas Protegidas y la Dirección de Bosques, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución N° 492/19; Que, en orden 10 consta que se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en la página de Participación Pública <https://participacionpublica.ambiente.gba.gob.ar/>;

Que se adjunta en orden 14 el Informe Técnico Final (IF-2023-35968447-GDEBADEIAOMAMGP), elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, del cual surge que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental, sujeta al cumplimiento de los condicionamientos y observaciones establecidos en el referido informe;

Que en orden 16 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por AYSA SA de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF2023-36021309-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no supe los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, el artículo 20 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**  
**DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado “COLECTOR Y EBC2 REMEROS”, a ejecutarse las localidades de Nordelta y Troncos del Talar, del partido de Tigre de la Provincia de Buenos Aires presentado por la empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SA (AySA SA), descripto en el Anexo I (IF-2023-36021309-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2023-36021309-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario  
Date: 2024.01.29 12:38:11 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2024.01.29 12:38:12 -03'00'

## ANEXO I

El presente analiza las obras del proyecto “**Colector y EBC2 Remeros**”, a ejecutarse en el Partido de Tigre de la Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EslA), presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), bajo el EX-2023-14990507- - GDEBA-DGAMAMGP.

### **I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

#### **Antecedentes**

El Estudio presentado corresponde a la proyecto denominado “Colector y EBC2 Remeros” analiza las obras de Expansión del Sistema de Saneamiento Cloacal en Tigre localizadas en el territorio de la Cuenca hidrológica del Río Reconquista, Cuenca de Saneamiento Cloacal Norte, conformado por los Proyectos NC70225 Red Primaria Cloacal (RPC) Colector Los Remeros Tramo 2 -Etapa 1 y NC70066 - Estación de Bombeo Cloacal Los Remeros (EBC2) a ejecutarse en las localidades de Troncos del Talar y Nordelta del citado partido.

La cuenca hidrológica del Río Reconquista fue analizada en el EIA303 - Estudio de Impacto Ambiental “Expansión del Sistema de Saneamiento Cloacal en la Cuenca del Río Reconquista – Plan de Obras 2017 – 2024”, presentado a OPDS, con Expediente 2145 - 17257/17. El citado documento se referencia en distintas secciones del EslA a los fines de satisfacer la información requerida.

Cabe mencionar que el desarrollo de la obra se dará en territorio de la Cuenca Hidrográfica del Río Reconquista y los beneficios de su realización se reflejarán también en territorio de la Cuenca Hidrográfica del Río Lujan, ya que los Proyectos que aquí se analizan - NC70225 y NC70066- forman parte del Sistema de Redes Primarias Los Remeros y fueron diseñados para la evacuación de los efluentes cloacales provenientes de las zonas Dique Luján, Nordelta y Los Remeros. Dichos Proyectos tienen continuidad con los Proyectos NC70211 y NC702182 evaluados previamente.

La NC70066 - Estación de Bombeo Cloacal Los Remeros (EBC2) está destinada a la evacuación de los efluentes cloacales provenientes del NC70225 Colector Los Remeros

#### **Ministerio de Ambiente**

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14  
Buenos Aires, La Plata  
Tel. 429 - 5579  
ambiente.gba.gob.ar

Tramo 2 – Etapa 1. La población de diseño proyectada es de 243.200 habitantes para el año 2053.

## **I.I. OBJETIVO**

El Proyecto NC70066 EBC2 Los Remeros está destinado a la evacuación de los efluentes cloacales provenientes de NC70225 - RPC Colector Los Remeros Tramo 2 – Etapa 1. Dicho colector evacua los efluentes provenientes de las zonas: Dique Lujan, Nordelta y Los Remeros, ubicadas en el Partido de Tigre.

## **I.II. UBICACIÓN DE LA OBRA**

Las obras se ubican en las localidades de Nordelta y Troncos del Talar, Partido de Tigre, Según el siguiente recorrido y/o implantación:

- NC70225 Red Primaria Cloacal Colector Los Remeros Tramo 2 Etapa1

La traza del Colector inicia su recorrido sobre Av. Del Golf altura calle No me Olvides y continúa por Av. Del Golf hasta la altura de Marcos Paz (tramo de calle a abrir por proyecto de puente para cruce del Arroyo las Tunas), continuando por Marcos Paz hasta La Farruca donde gira a la izquierda por una cuadra y vuelve a girar a la derecha por Austria Norte hasta Pehuajó, donde gira a la derecha por una cuadra y vuelve a girar a la izquierda en Marcos Paz hasta la entrada a la Estación de Bombeo Cloacal EBC 2 – Los Remeros.

- NC70066 Estación de Bombeo Cloacal Los Remeros (EBC2)

Estará ubicada en un predio de forma rectangular (el mismo pertenecía al Club de Golf San Patricio) sobre la calle Marcos Paz S/Nº, entre las calles Pehuajó y Jorge Peralta Martínez, que será cedido a AySA4, de la localidad de General Pacheco.

En el estudio presentando se adjuntó el archivo KMZ donde se identifica el recorrido de la obra y los puntos georreferenciados del cruce de las calles para una mejor comprensión de la ubicación del trazado. Además, en el estudio se observa la planimetría y perfil longitudinal del Proyecto.

### ***Criterio empleado para selección de trazado de red***

Para las trazas de las redes primarias, colectores e impulsiones cloacales se busca el trayecto más directo para conectar el punto de inicio de la red y su acometida al Colector principal. En todo momento se prioriza la necesidad de la menor cantidad de curvas posibles, teniendo en cuenta las limitaciones y condicionantes de los suelos del ejido

urbano, ya que las redes se ejecutan en su totalidad en vía pública, sobre los viales existentes.

En este caso la RPC es un Colector de DN1200 mm con construcción en túnel.

Los estudios de alternativas para definir la ubicación de una estación de bombeo provienen inicialmente del estudio de la cuenca donde se analiza en función de la topografía y de las interferencias presentes si determinada área puede volcar a gravedad a los colectores principales de la zona o si es necesario un bombeo. Definida esa necesidad técnica, se analiza la ubicación técnica- económica más conveniente .en función de lograr volúmenes de excavación menores en las redes de aporte. A partir de ese análisis y de las necesidades a cubrir se define un área de ubicación probable, en este caso, se opta por un terreno perteneciente al Partido de Tigre, que será cedido a AySA.

#### *Recorrido del trazado:*

La traza planteada por tunelería, cruza el arroyo e ingresa en un área que mantiene el uso residencial propio de los barrios privados. El equipamiento es reducido (club y un colegio).A continuación, ingresa en el Parque Industrial de Tigre (90 hectáreas) donde se observan galpones de grandes dimensiones en actividad y varios en construcción. Se observa circulación de camiones. Frente al parque industrial se localiza un área verde de gran extensión. Se trata de una de las últimas porciones del delta continental que todavía permanece sin haber sido transformada.

La traza del Colector termina en la EBC2 Los Remeros (NC70066) ubicada en un terreno en el interior del campo de golf del Club San Patricio, lindante al área verde descrita, con muro perimetral y al momento de la visita no se advierte identificación de la parcela sobre la calle Marcos Paz. En inmediaciones y una vez cruzado el zanjón paralelo a calle Peralta Martínez, en sentido Este y cercano a la implantación de la obra, el área pasa a una configuración de transición industrial-residencial.

### **I.III. MEMORIA DESCRIPTIVA**

#### NC70225 - Red Primaria Cloacal Colector Los Remeros Tramo 2- Etapa 1

Las obras consisten en:

- Instalación en túnel de 5.719 m de cañería colectora cloacal de DN 1200 construido por el sistema Pipe Jacking<sup>8</sup> con cañerías de hormigón Armado Premoldeado H-50 con sus respectivas bocas de registro.

#### **Ministerio de Ambiente**

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14  
Buenos Aires, La Plata  
Tel. 429 - 5579  
ambiente.gba.gob.ar

- Construcción de 24 bocas de registro (BR).

El colector termina en la boca de registro en la entrada de la Estación de bombeo cloacal EBC 2 – Los Remeros en el Partido de Tigre.

Según informan en el estudio las obras deberán quedar terminadas en aproximadamente 690 días a partir del día de la emisión de la orden de inicio.

### NC70066 - EBC2 Los Remeros

Los efluentes llegarán a una boca de registro ubicada al ingreso de la estación con una cañería de DN 1200, desde la estación, mediante cañería a presión en DN 1000 (que no forma parte de este Estudio) y con una longitud aproximada de 2.316 m se bombearán los líquidos, hasta la boca de descarga en la calle Curupayti y Carrel Alexis para luego continuar por gravedad a través del colector proyectado Los Remeros – Tramo 1 hacia la Planta Depuradora Norte de AySA.

### Breve descripción de las obras

Se prevé un valor pico final de 1500 l/seg. Se proyecta la ubicación de la estación de bombeo en un predio perteneciente al Club de Golf San Patricio, sobre la calle Marcos Paz, predio que será cedido a AySA por intermedio de la Municipalidad de Tigre. El área aproximada de la parcela es de 700m<sup>2</sup>.

Para este proyecto desde la boca de registro existente frente a la estación, según lo indicado en los planos se proveerá e instalará una cañería de llegada diámetro 1200mm de PRFV (Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio) para líquido cloacal de acuerdo a las especificaciones técnicas generales.

El diseño adoptado cuenta con (4) bombas sumergibles de rotor autolimpiante aptas servicio pesado de líquido cloacal, todas las bombas serán de velocidad fija. Cada bomba tendrá una capacidad de 500 l/seg a una altura manométrica total de 24,00mca.

Las bombas se instalarán en el pozo de bombeo construido en hormigón cerrado por una losa superior. En correspondencia con las electrobombas se instalarán marcos y tapas de acero inoxidable.

A los efectos de retener sólidos gruesos que puedan perjudicar el normal funcionamiento de las bombas, el proyecto contempla la instalación de 3 equipos de rejillas con su respectivo sistema de limpieza automática. Cada rejilla se instalará en su respectivo canal. Se instalará un transportador a tornillo en donde se volcarán los residuos provenientes del limpiarrejilla.

El mencionado transportador volcará los residuos a su vez en un compactador a instalar a los efectos de reducir el volumen y este a su vez descargará en un volquete para su disposición

### **Ministerio de Ambiente**

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14  
Buenos Aires, La Plata  
Tel. 429 - 5579  
ambiente.gba.gob.ar

final.

Aguas arriba y aguas debajo de cada reja se instalarán recatas (doce en total) para el descenso de compuertas apilables tipo stop logs, a tal efecto se proveerá e instalarán compuertas a los efectos de aislar una reja o cerrar la entrada de líquido cloacal al pozo de bombeo. Las recatas serán de acero inoxidable y las compuertas de acero al carbono con revestimiento epoxi.

Se construirá justo adyacente y aguas arriba del pozo de bombeo una cámara de ingreso enterrada de hormigón con losa superior y tapa de acceso (dentro se instalará una válvula esclusa). Esta cámara tendrá además una bomba de achique para casos de inundación.

El funcionamiento de la Estación será automático a través del PLC (Controlador Lógico Programable) – Medidor hidrostático de nivel por lo que el arranque y parada de las electrobombas será en función de los niveles del pozo de acuerdo a los caudales afluentes.

Cada uno de estos ramales se unirán al colector de impulsión DN 1000 mediante ramales Ta 45°, sobre el mismo se instalará un tanque antiarriete tipo AARA, apto para líquido cloacal de 86,01m<sup>3</sup> de volumen total y un diámetro de 3,80m a los efectos de evitar sobrepresiones y depresiones transitorias ante una parada brusca de bombas.

Se instalará un sistema de comunicaciones por enlace de radio Ethernet, de acuerdo a las especificaciones de automatismo. Se construirán además local de vigilancia, baño con su instalación sanitaria, sala de tableros eléctricos, transformadores y cámara de MT. Se instalará un portón de acceso de 5,00m de ancho, y además un portón corredizo para ingreso de grupo electrógeno móvil. Se construirá un pavimento de acceso para camiones de hormigón H30. La cámara de ingreso, cámara de aspiración de las bombas, cámara de válvulas y cámara de caudalímetro se construirá en hormigón H35 de acuerdo a las especificaciones de la obra civil. En el perímetro del predio se construirá muro perimetral de acuerdo a las especificaciones técnicas de la obra civil.

Para el suministro de agua tanto para limpieza de equipos y sanitarios deberá realizarse una perforación para extracción de agua subterránea mediante una electrobomba sumergible con tanque elevado de 500lts. Además, se proveerá e instalará un sistema de dosificación de hipoclorito de sodio con un tanque de almacenamiento y bomba dosificadora de acuerdo a las especificaciones técnicas.

### *Obra Eléctrica*

Se proveerán e instalarán los siguientes elementos: sistema de medición de energía, tablero MT, transformador de potencia, tablero general de baja tensión, tableros seccionales y para conexión de equipos. Cables de baja y media tensión, sistema de iluminación, tomas de

### **Ministerio de Ambiente**

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14  
Buenos Aires, La Plata  
Tel. 429 - 5579  
ambiente.gba.gob.ar



energía y sistemas de puesta a tierra y protección contra descargas atmosféricas.

### *Sistema de neutralización de olores*

A los efectos de preservar el medio ambiente en el vecindario donde se emplazará la estación de bombeo cloacal informan que se proveerá e instalará un sistema para quitar los olores provenientes del local de rejillas y compactador. A tal efecto el aire viciado se lo hará circular por un biofiltro el cual retiene los olores descargando el aire filtrado a la atmósfera.

### *Generalidades del estudio presentado*

En el estudio presentado remiten la caracterización del ambiente. Las obras se emplazarán en las localidades de Nordelta y Troncos del Talar, Partido de Tigre.

En el comienzo de traza de NC70225 se observa uso residencial, desarrollándose la misma en el Núcleo urbano de Nordelta acompañando el recorrido de la Av. del Golf. Esta arteria es de gran importancia en el área ya que actúa como estructura y conector de los diferentes barrios privados. En la zona detrás de un alambrado y barrera de árboles se encuentra el Barrio RENABAP El Lucero9. Circulación ágil de vehículos y escaso transporte público.

La traza se aparta de la mencionada avenida para cruzar el Arroyo Las Tunas. En la actualidad del sector se encuentra en obra destinada a la construcción de la prolongación y cruce de la calle Marcos Paz.

Asimismo, se menciona en el estudio que los Proyectos NC70225 y NC70066 no se hallan comprendidos dentro de territorio perteneciente a las áreas naturales protegidas del partido de Tigre.

Asimismo, y según el Análisis de Sensibilidad Arqueológica y Paleontológica elaborado para AySA, el Proyecto NC70225 se encuentra en Áreas de Sensibilidad Arqueológica; en tanto que el Proyecto NC70066 si bien se ubica lindante con algunas de ellas, no es coincidente con dichas áreas.

Complementariamente el Proyecto NC70066 cuenta con Informe Técnico de Evaluación de Impacto Arqueológico realizado en noviembre de 2022 (se adjunta en el Anexo IV del estudio presentado).

Se identifican las Áreas de influencia indirecta y directa. Se considera área de influencia indirecta (AI) al área del Partido de Tigre que comprende las zonas de Dique Luján, Nordelta y Los Remeros que sirven al proyecto de Expansión Cuenca Norte ya que el desarrollo del mismo en su conjunto impactará positivamente en la calidad ambiental y de vida de los vecinos posibilitando la expansión del servicio en dicho ámbito.

### **Ministerio de Ambiente**

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14  
Buenos Aires, La Plata  
Tel. 429 - 5579  
ambiente.gba.gob.ar

Para la Red Primaria Cloacal Impulsión Los Remeros, se ha establecido como área de influencia directa (AID) 200 metros aproximadamente de la envolvente del Proyecto ubicado en la zona centro del Partido de tigre.

Se realizó relevamiento de campo en el mes de febrero del año 2023 incorporando en el estudio, en el Anexo III, imágenes y el informe de la recorrida.

En el Esla presentado se describe el Medio Físico: clima, fisiografía, Geología y geomorfología, suelos, hidrología, hidrogeología y cambio climático.

El Medio Biótico de la Cuenca del Río Reconquista ha sido descrito ampliamente en el Esla “ Expansión del Sistema de Saneamiento Cloacal de la Cuenca del Río Reconquista- Plan de Obras 2017 – 2024”, presentado a OPDS con Expediente 2145-17257/17. Capítulo 3, Descripción de la Cuenca del Río Reconquista. Punto 3.4. Páginas 84 a 121. Medio Biótico.

Respecto de áreas de sensibilidad, se observa que la traza del Proyecto NC70225 se encuentra parcialmente incluida en áreas de alta sensibilidad arqueológica, denominadas T10 y T15, según se especifica a continuación:

T10: Sector PAD. Área de Interfase Agua-Tierra. Humedales del Pleistoceno-holoceno.

T15: Sector PAD. Área de Interfase Agua-Tierra. Presencia de sitios Prehispánicos ya detectados.

El Proyecto NC70066 si bien se ubica lindante con algunas de ellas, no se encuentra en Áreas de Sensibilidad Arqueológica, este proyecto cuenta con Informe Técnico de Evaluación de Impacto Arqueológico realizado en noviembre de 2022 (incluido en el Anexo IV del estudio presentado).

El medio antrópico del Río Reconquista ha sido descrito ampliamente en el Estudio de Impacto Ambiental “Expansión del Sistema de Saneamiento Cloacal en la Cuenca del Río Reconquista – Plan de Obras 2017 – 2024”, presentado a OPDS, con Expediente 2145-17257/17.

Se describe el área de estudio y la población circundante. El conjunto de obras proyectadas se encuentran emplazadas en medio de un conjunto de urbanizaciones cerradas y clubes sociales y deportivos, caracterizada por escasez de espacios públicos y abundante oferta de emprendimientos privados.

En el área de estudio se emplazan numerosas instituciones educativas, de distintos niveles de formación. Además, se encuentran numerosas sedes de clubes deportivos.

Con respecto a la variable densidad de población, el área de estudio muestra concentraciones medias a bajas, oscilando entre 3.150 hasta 9.713 habitantes por km<sup>2</sup>. De manera contrapuesta, el sector este se puede encontrar un incremento de la densidad de

habitantes, con radios censales que se alternan entre concentraciones medias, medio-altas y altas, llegando a alcanzar los máximos niveles de al menos 32.619 habitantes por km<sup>2</sup>.

Asimismo en el estudio presentado se adjunta el Relevamiento de Campo (NC70225 y NC70066), Evaluación de Impacto Arqueológico (NC70066), Modelado de Impacto por Ruidos (NC70066) y Análisis de Calidad de Suelo (NC70066).

## **II. ANÁLISIS DE IMPACTOS**

Para la identificación y evaluación de los impactos y riesgos socio – ambientales asociados a estos Proyectos de baja complejidad constructiva y operativa, se realizó mediante cuestionarios.

Los cuestionarios permiten analizar los distintos aspectos y factores que se presentan en el área de obra y que pueden afectarse unos a otros durante las distintas etapas de los Proyectos, es decir, la construcción o la operación de los mismos.

### **II.I. Las acciones del proyecto identificadas en el EsIA como potenciales generadoras de impactos para los diferentes componentes ambientales susceptibles de ser alterados son las siguientes:**

El principal impacto positivo que se refleja en la etapa constructiva es el efecto reactivante de la economía que se deriva de la construcción.

Además, en el estudio se destaca que para la materialización del proyecto NC70225 RPC Colector Los Remeros Tramo 2 Etapa1 se opta como metodología constructiva “pipe jacking o similar”. Debe entenderse como la técnica para la instalación de cañerías especialmente diseñadas para tal fin, enterradas a través de metodología de empuje. El método conlleva la excavación con tunelera y colocación simultánea de la cañería.

Algunas acciones del proyecto identificadas como potenciales generadoras de impactos:

- Excavación / Perforaciones / Generación de vibraciones / Relleno/ Rotura de pavimento y/o calzada.
- Instalación, montaje y desarme de obradores
- Generación de residuos (tipo domiciliario, especiales o peligrosos, industriales e inertes, rezagos de obra, material excavado).
- Conducción y disposición (Efluentes de obra asimilable a cloacal / Agua freática).
- Generación de vibraciones.
- Extracción de cobertura vegetal

**II.II. A continuación, se describen brevemente los principales impactos negativos identificados en el estudio dónde se presenta la afectación sobre los distintos componentes ambientales que generan las acciones del proyecto con mayor potencial para generar impactos significativos.**

Según se informa en el estudio presentado, en este tipo de obras los impactos negativos se circunscriben, casi en su totalidad, a la etapa constructiva. Por lo tanto, estos impactos resultarán, en general, transitorios y acotados al entorno inmediato de las obra en cuestión, y de magnitud variable.

### **Etapas de construcción**

#### **Aire**

##### ***Calidad y olores:***

- Aumento de la concentración de partículas y de monóxido de carbono como consecuencia del movimiento de tierra y el movimiento y operación de maquinarias.
- Olores que pueden considerarse molestos
- Disposición transitoria de residuos

En el estudio se informa que al realizarse la obra NC70225 por tunelería dirigida el citado efecto se circunscribe casi exclusivamente a los pozos de ataque.

*Durante la etapa operativa, el sistema de neutralización de olores previsto para NC70066 evitará que la calidad del aire disminuya e impacte en el entorno.*

#### **Nivel Sonoro**

- Elevación puntual o continua de los niveles sonoros en el área de afectación directa de la obra, derivados de las actividades de movimiento y operación de camiones y equipos.

Para el caso particular de la Estación de Bombeo cloacal (EBC2) Los Remeros se adjunta, en el Anexo V del estudio presentado, un modelado matemático de Impactos por Ruidos cuyo objetivo es analizar los efectos de la propagación de los ruidos generados por la futura operación sobre el entorno externo.

En el mencionado estudio se recomienda que una vez puesta en funcionamiento la EBC, realizar mediciones de ruidos bajo distintas situaciones, para controlar que los niveles se corresponden con los previstos en este estudio. Caracterizar las fuentes internas y utilizar el modelo matemático para verificar las conclusiones.

#### **Ministerio de Ambiente**

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14  
Buenos Aires, La Plata  
Tel. 429 - 5579  
ambiente.gba.gob.ar

## **Suelo**

- No es esperable que se produzcan cambios en las características físicas de los suelos del entorno, sin embargo, ciertas acciones podrían ocasionar una variación de la calidad original de los suelos o la pérdida de su estabilidad durante la etapa constructiva.
- Por tratarse de una obra por tunelería el contratista deberá asegurar que el revestimiento elegido para sostener la masa del suelo soporte plenamente el suelo que rodea al túnel, sin asentamiento o movimiento alguno después del paso del equipo de tuneleo.

## **Calidad**

- Presencia de lixiviados, vertidos y arrastre de materiales sólidos o líquidos que se encuentran en disposición transitoria o son transportados hacia su disposición final (insumos y/o residuos).
- Durante la etapa operativa, los únicos impactos negativos que podrían producirse son aquellos vinculados con eventuales vuelcos, derrames o averías que pudieran ocurrir durante las tareas de mantenimiento de instalaciones.
- En el Anexo VI se incluye un estudio de calidad de suelo realizado en base a muestras extraídas en el predio de la EBC2 Los Remeros, a fin de establecer la línea de base previa a la implantación del Proyecto.

## **Compactación y asientos**

- Excavación y movimiento de maquinarias pesadas: Disposición temporaria de grandes volúmenes de insumos, tierras, residuos y/o escombros, etc.
- Depresión de la napa freática.

## **Estabilidad**

- Durante el movimiento de tierras y/o las excavaciones puede producirse el desmoronamiento de las paredes de las zanjas a cielo abierto, como así también de las paredes de los pozos de acceso para la tunelera, produciéndose así la pérdida de estabilidad del suelo.

## **Agua**

### ***Calidad del agua superficial y subterránea***

#### **Ministerio de Ambiente**

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

- Arrastre de sólidos y/o líquidos durante la limpieza de los sitios de obra; Lixiviados, vertidos y/o arrastre de los sólidos que se encuentran en disposición transitoria o son transportados hacia su disposición final (insumos y/o residuos); Emisión de material particulado que pueda alcanzar aguas superficiales.
- Según se informa en el estudio, la naturaleza de las obras a realizarse y la operación del sistema, no implican la afectación significativa del comportamiento del nivel freático en el área.

### **Cobertura vegetal y arbolado público**

- La capa vegetal y/o pequeños arbustos podrán verse afectados por las nuevas obras, la instalación de los obradores, áreas de almacenamiento, la disposición transitoria de las tierras excedentes y/o los residuos de obra, y el movimiento de vehículos y maquinaria pesada.
- En la obra NC70225 (por tunelería) el recorrido de la traza casi en su totalidad coincide con áreas parquizadas en muy buen estado de mantenimiento que contienen sobre un manto verde líneas de árboles y arbustos de diferentes especies.
- En el tramo final la traza es lindante al predio de Radio Nacional área verde de gran extensión. El predio de la EBC forma parte del campo de Golf del Club San Patricio, zona que ya ha sido intervenida.

### **Fauna**

- En el área verde de gran extensión del predio de Radio Nacional que se localiza lindante al tramo final de la traza podrían causar el abandono temporal por parte de algunas especies de avifauna de la zona. Se menciona en el estudio que no se espera su afectación dada la metodología de ejecución del Colector por tunelería.

### **Infraestructura**

- Durante las actividades de excavación (pozos de ataque para el paso de la tunelera para el Colector y/o excavación asociada a la ejecución de la EBC), se pueden producir interferencias con las redes existentes en las áreas asociadas al Proyecto, pudiendo ocasionar cortes en los servicios afectados, inseguridad para los trabajadores y vecinos.

### **Desagües cloacales y/o pluviales**

- Asociados con las interferencias, existen otros eventuales: Obstrucción de desagües a causa de la disposición y/o acopios provisorios de tierra u otros materiales y generación de agua y barro que produzcan fenómenos de sedimentación en dichas instalaciones.
- Vertidos accidentales de sustancias que puedan afectar estructuralmente las redes.
- Colapso de la red pluvial por el vuelco de efluentes obra y/o agua proveniente de la depresión de la napa.

### **Veredas y calzadas**

- Movimiento de maquinaria pesada.
- Movimiento de camiones.

### **Accesibilidad**

- El área de influencia directa de la obra presenta en el inicio de traza uso residencial y la Avda. del Golf es enlace de los accesos a barrios y condominios
- El sector final de la traza del Colector se desarrolla dentro del Parque Industrial Tigre predominando circulación de camiones y amplios accesos a los diferentes predios.
- La EBC se implanta dentro del predio del Campo de Golf, sobre calle Marcos Paz que registra circulación de camiones inherente al Parque Industrial.
- Los frentistas podrán verse afectados durante la etapa constructiva por impactos producidos por la presencia de tránsito pesado, movimiento y transporte de suelo y las contingencias propias de obra referentes al acceso a las viviendas, industrias y estacionamiento de vehículos.

### **Usos del suelo**

- Eventuales vuelcos o derrames.

### **Salud y seguridad laboral**

- Aumento de la inseguridad por el manejo de maquinaria peligrosa.
- Aumento de afecciones producidas por la exposición prolongada a altos niveles sonoros.
- Aumento de las afecciones respiratorias por la exposición prolongada a materiales pulverulentos, humos y otras emanaciones potencialmente nocivas.
- Aumento del riesgo sanitario por problemas de higiene, así como de afectación de la zona de excavación.

### **Ministerio de Ambiente**

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14  
Buenos Aires, La Plata  
Tel. 429 - 5579  
ambiente.gba.gob.ar

Según el Análisis de Sensibilidad Arqueológica y Paleontológica elaborado para AySA en 2012, el área de proyecto NC70225 RPC Colector Los Remeros Tramo 2 Etapa1 se encuentra parcialmente incluida en áreas de alta sensibilidad arqueológica.

La empresa informa que los proyectos se realizarán sobre suelos ampliamente intervenidos y entrozados por lo que no se esperan descubrimientos de materiales a preservar. De todos modos, en caso de que ocurriera un descubrimiento de interés histórico, arqueológico, paleontológico o cultural, se procederá a dar aviso a la Inspección de Obra quién informará a las instituciones correspondientes y se actuará conforme a las indicaciones de las mismas.

### **Etapas de operación- funcionamiento del proyecto**

Durante la etapa operativa, los únicos impactos negativos que podrían producirse son aquellos vinculados con eventuales vuelcos o derrames que pudieran ocurrir durante las tareas de mantenimiento de las nuevas instalaciones en condiciones de falla.

Asimismo, se espera que, durante esta etapa el sistema de neutralización de olores previsto para NC70066 evitará que la calidad del aire disminuya e impacte en el entorno.

### **III. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN DE IMPACTOS**

Según informa la Empresa, en la sección de MEDIDAS PARA GESTIONAR IMPACTOS AMBIENTALES se enumeran las medidas de prevención, monitoreo y mitigación para elaborar el Plan de Gestión Ambiental que deberán implementar durante la ejecución de las obras. AySA establece Especificaciones Técnicas Ambientales, que se encuentran incorporadas a sus Pliegos de Licitación, las cuales indican las acciones a seguir en las distintas fases del desarrollo de las obras y que deben ser tenidas en cuenta por el Contratista para elaborar el PGA.

#### **Medidas durante la fase de Construcción**

Medidas de prevención que se deberán adoptar para minimizar la perturbación de la calidad del aire:

- Mantener en buen estado los equipos con motores a combustión de la obra, a fin de reducir las emisiones de los mismos.
- Minimizar las congestiones de tránsito, relacionadas con la construcción.
- Privilegiar el uso de equipos y vehículos a GNC.

#### **Ministerio de Ambiente**

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14  
Buenos Aires, La Plata  
Tel. 429 - 5579  
ambiente.gba.gob.ar



- Proporcionar cobertores o humedecer los materiales y áreas secas para evitar la dispersión de polvo y partículas.
- Darle prioridad al uso de sierras y moladoras de tipo húmedo con agua suficiente para prevenir la dispersión del polvo.

### **Suelo**

- Evitar cualquier vertido, vuelco accidental o lixiviado de insumos, material de excavación, o residuos de cualquier clase en el suelo que pudieran alterar su calidad.
- En caso de realizar tareas de mantenimiento de maquinaria en los obradores, se deberá contar con un área impermeabilizada (patio de máquinas) como medida preventiva de vuelco, pérdida o derrame de aceites o combustibles de dichas maquinarias.
- Priorizar la reutilización de las tierras extraídas durante el zanjeo y durante la apertura de las bocas de acceso para la tunelera, de utilizarse en caso de cruces de interferencias. En el caso de que fuera necesaria la incorporación de material de aporte para el relleno de zanjas y de los pozos de acceso de la tunelera, el mismo deberá provenir de un sitio habilitado.
- Disponer de forma adecuada los suelos contaminados con sustancias denominadas peligrosas por la normativa vigente.

### **Agua**

- Se deberán implementar todas las acciones necesarias para preservar los recursos hídricos y se deberán programar las operaciones de tal forma que se minimice la generación de barro y sedimento producido en obra..
- Evitar cualquier vertido, vuelco accidental o lixiviado de insumos, material de excavación, o residuos de cualquier clase en los cursos de agua.

Además, se mencionan las siguientes medidas en el estudio presentado:

Se deberán alterar lo mínimo posible los espacios verdes, césped y arbolado; evitando, dentro de lo posible, el retiro de ejemplares.

- Preservar las raíces de los árboles durante las excavaciones y el relleno para evitar comprometer la estabilidad de su estructura y/o su supervivencia.
- Evitar el tránsito innecesario, las descargas y el almacenamiento de materiales en la zona en donde se encuentran las raíces expuestas.

- En los sectores parquizados, minimizar la remoción de la capa vegetal superior, procurando que el material de cierre de los zanjeos permita el desarrollo de la vegetación.
- El área de obra que se encontrará parquizada al inicio de las mismas, deberá ser restituida a sus condiciones iniciales al finalizar las obras.
- Evitar daños en la salud o integridad física del personal afectado a la obra y a la infraestructura presente. Las interferencias, una vez identificadas, no podrán ser pisadas, movidas de su posición original, dobladas, perforadas ni utilizadas para soportar ningún peso, como, por ejemplo sostener maquinarias o herramientas.

### **Veredas y calzadas**

- Se debe reparar en su totalidad los pavimentos rotos durante las obras y/o por acciones asociadas a la misma, en cumplimiento de la normativa vigente.
- En caso de ser necesaria la apertura de caminos, se deberá tener en consideración la construcción de dispositivos que faciliten el drenaje de aguas superficiales, evitando anegamientos y erosiones durante la ejecución de las obras.
- En todos los casos, mantener o restituir las pendientes que aseguren el correcto drenaje y/o escurrimiento de las aguas superficiales.

Las medidas generales para la seguridad y preservación de la calidad de vida de las personas ajenas a las obras en vía pública, deberán:

- Evitar los impactos que pudieran producirse en el entorno de las obras, conservando permanentemente el perímetro del área y sus accesos en un estado de orden y seguridad, evitando cualquier riesgo.
- Garantizar el acceso franco a las viviendas y el tránsito peatonal.
- Respetar los horarios fijados por la normativa para realizar aquellas actividades que puedan generar ruidos molestos u otros efectos que impacten en la calidad de vida de los vecinos.
- Las áreas afectadas a las obras deberán contar con los elementos de protección necesarios para impedir la intrusión de las mismas, evitando los riesgos de daño a personas ajenas a la obra.
- Deberá respetarse la capacidad de carga de estos vehículos y la normativa vigente para el transporte de cargas.
- Deberá tenerse en cuenta el impacto derivado del aumento del tránsito vehicular en la zona circundante, por los efectos del tránsito de maquinaria y vehículos pesados y en las rutas de desvío de tránsito. A tal efecto, se deberá informar en el PGA, el

cálculo de la cantidad, volumen, frecuencia y tipo de transporte necesario, así como el cronograma de transporte planificado para la obra y las rutas alternativas propuestas.

- Se adoptarán todas las medidas necesarias para minimizar el impacto visual, favoreciendo la mejor percepción de los trabajos por parte de la comunidad.
- En caso de que ocurriera un descubrimiento de interés histórico, arqueológico, paleontológico y/o cultural se procederá a dar aviso a la Inspección de Obra quien informará a las instituciones correspondientes y se actuará conforme a las indicaciones de las mismas respecto al procedimiento de rescate objetos de interés cultural, histórico, arqueológico y/o paleontológico.

Asimismo, incluyen los subprogramas de:

- **Subprograma Seguridad e Higiene**
- **Subprograma Manejo y almacenamiento de insumos de obra**
- **Subprograma Gestión de residuos, efluentes líquidos y emisiones gaseosas**
- **Subprograma Medidas de Mitigación de Contaminación del Aire**
- **Subprograma Medidas de Mitigación de Contaminación del Suelo**
- **Subprograma Medidas de Mitigación de Contaminación del Agua**
- **Subprograma Medidas de Mitigación de Perturbaciones Visuales**
- **Subprograma de fin de obra y desarme de los obradores**

### **Circulación peatonal y vehicular**

Dentro del estudio se informa que se tendrá en cuenta una vez terminadas las obra, el retiro de los obradores y materiales excedentes, en el menor tiempo posible, volviendo a su estado original las calzadas y sitios afectados por el tránsito de equipos y maquinarias, calles afectadas por desvíos de tránsito y la instalación de los obradores.

### **Medidas durante la fase de operación – funcionamiento del proyecto**

- Minimización de afectación a terceros
- Durante la etapa operativa, las instalaciones de saneamiento de AySA cuentan con procedimientos operativos que incluyen las medidas de prevención, control y mitigación de posibles impactos ambientales generados en la operación, con el objetivo de minimizarlos. Estos procedimientos se encuentran auditados anualmente y los procesos operativos cuentan con las Certificaciones IRAM-ISO 9001, 14001 y OHSAS 18001.

#### **IV. PLAN DE GESTION MEDIO AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAyS)**

En este apartado se presentan los requerimientos mínimos que deberá contener el Plan de Gestión Ambiental (PGA) y los correspondientes Programas asociados.

El PGA contará al menos con los siguientes Programas y Planes:

- Programa de seguimiento y control
- Programas de monitoreo ambiental:
  - o Plan de monitoreo ambiental de aire y ruido,
  - o Plan de monitoreo ambiental del agua,
  - o Plan de monitoreo ambiental del suelo
- Programa de contingencias ambientales:
  - o Planes de contingencia Salud y Seguridad Ocupacional (SySO)
  - o Plan de Contingencias asociadas a riesgos naturales.
  - o Plan de Contingencias ante incendios.
  - o Plan de Contingencias ante accidentes.
  - o Plan de Contingencias respecto a las afectaciones a Infraestructura de Servicios.
  - o Plan de Contingencias para Vuelcos y / o Derrames.
  - o Plan de Contingencias para derrumbes de suelo en la excavación.
- Programa de difusión y comunicación

Por otro lado, en el estudio se incluye una sección de Identificación de Riesgos Ambientales

- Conflictos con los vecinos derivados de la planificación del tránsito vehicular afectado
- a la obra. (aumento de frecuencia, emisiones, ruidos, vibraciones, etc.)
- Conflictos con los vecinos derivados de la planificación de la obra en sí misma
- (accesos, acopios, visuales, limpieza, etc.)
- Riesgos a la integridad de las personas o bienes muebles.
- Riesgos de roturas, pérdidas o averías, causados por interferencias imprevistas con otros tendidos de servicios públicos y eventual afectación de recursos naturales.
- Riesgos del trabajo en el uso de máquinas peligrosas y espacios confinados.
- Derrumbes en zonas de excavaciones y derrames de sustancias peligrosas.
- Riesgo eléctrico por instalaciones de obra, incendios y explosiones.

- Riesgos mecánicos (cortes, atrapamientos, etc.).
- Afectación de suelos y/o agua y/o aire (por barros, derrames, efluentes, polvos y humos)

## V. CONDICIONAMIENTOS REQUERIDOS

1. De corresponder, presentar las autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias.
2. El Contratista deberá contar con la autorización Municipal respecto a la localización de los obradores; asimismo, deberá confeccionar una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos, lugar de almacenamiento de combustibles, aceites y otros insumos, incluyendo su cuantificación y manual de procedimientos operativos para mantenimiento de maquinarias y equipos afectados a la obra, previendo que la dirección de los vientos predominantes no afecte áreas pobladas. Finalmente, deberá cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral.
3. El Contratista deberá desarrollar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos planteados en el EsIA y deberá:
  - a. Estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el registro RUPAYAR de este Ministerio de Ambiente.
  - b. Alcanzar las distintas etapas del proyecto.
  - c. Definir responsable de tareas de mantenimiento y limpieza de conductos, cámaras, sumideros y demás elementos o sectores que afecten el correcto funcionamiento de la obra durante todas las etapas del proyecto.
  - d. Considerar los puntos de conflicto identificados en el EsIA para la diagramación de tareas e incorporarlos en los planes de divulgación.
  - e. Se deberá desarrollar un Programa de Monitoreo Ambiental que deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas del proyecto. Para cada uno de ellos se deberán indicar parámetros a monitorear, sitio, frecuencia de las mediciones. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador.
  - f. Implementar controles necesarios tendientes a evitar conexiones clandestinas de efluentes líquidos no autorizados, como así también garantizar la independencia del

sistema de desagües pluviales con la descarga de otros efluentes no tratados.

- g. Se deberá desarrollar un Programa de Protección de la vegetación y arbolado para el área del proyecto y contemplar la implementación de un Programa de Forestación en caso que fuera necesario, los cuales deberán contener información referente al número y especies arbóreas y arbustivas presentes previo al inicio de la obra, con identificación de especies nativas; acciones a implementar ante interferencias con las obras y medidas de compensación consideradas. No obstante, deberá indicar que se minimizará la tala o extracción de especies arbóreas; que se reconstruirán los espacios verdes afectados y que se repondrán los ejemplares dañados o muertos, respetando las especies autóctonas y las existentes que no se comporten como invasoras. Contar con las señalizaciones en las zonas de trabajo a fines de evitar accidentes.
- h. La Contratista deberá desarrollar el Programa de Protección del Patrimonio Cultural el cual deberá ser aplicado en caso de encontrarse cualquier objeto arqueológico, resto paleontológico, cultural o histórico durante la construcción del proyecto. Asimismo, en caso de un posible hallazgo, se deberá suspender la obra y dar intervención a la autoridad competente en la materia.
- i. Desarrollar un Programa de Protección de Fauna, que contemple medidas tendientes a mitigar la perturbación especies de avifauna y otras especies animales en el área lindante al predio del proyecto conocida como “Reserva Radio Nacional”, espacio verde con gran potencial de Área protegida.
4. En caso de definir la disposición de los restos de demolición y todo suelo extraído que lo contenga, en canteras, cavas o relleno sanitario, certificar que cumplan con la Resolución N°353/10 de este Ministerio. Se destaca que los mismos no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua. El acopio provisorio en pilas de los residuos deberá efectuarse de manera tal de asegurar el libre escurrimiento superficial, sin interferir en los drenajes naturales, debiendo ser retirados tan pronto como sea posible, además de contar con las autorizaciones y permisos correspondientes.
5. En caso de adquirir áridos y suelos seleccionados se deberá acreditar que las empresas proveedoras posean la DIA de las canteras que se explotarán, de acuerdo a la Ley Nacional 24.585; Decreto 968/97, Art. N°7; otorgada por la Autoridad de Aplicación. Asimismo, de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto, presentar ante el Ministerio de Ambiente la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A), según lo establece la Ley N° 5.965 de “Protección a las Fuentes de Provisión y a los Cursos y Cuerpos Receptores de Agua y a la Atmósfera”. En caso de adquirir mezcla asfáltica y/o

- hormigón de terceros, se deberá acreditar que estos posean las habilitaciones correspondientes según la normativa vigente.
6. En cuanto a la Gestión Integral de Residuos, se deberá caracterizar a los mismos estableciendo su correcto almacenamiento transitorio, tratamiento y disposición final, contando con los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, acorde a la normativa ambiental vigente en la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las regulaciones exigidas en el ámbito municipal, acorde al Decreto 806/97, reglamentario de la Ley 11.720 “Residuos Especiales”, y su modificatorio Decreto 650/11 para el caso de residuos de características especiales. Por otra parte, además, se deberá cumplimentar la Ley 13.592 de “Gestión integral de los residuos sólidos urbanos”, la cual fija los procedimientos de gestión de los RSU, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nacional N° 25.916 de “Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios”.
  7. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal y acreditar en el obrador:
    - a. La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública en caso de ser necesario. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).
    - b. Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos.
    - c. El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.
    - d. La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua.
    - e. La autorización del predio seleccionado para la disposición del suelo sobrante producto de las excavaciones.
    - f. El plano de calles y avenidas a reconstruir en forma previa a la ejecución del tendido de conductos que hayan sido afectadas de alguna forma por la realización de la misma.
  8. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados según corresponda.
  9. Toda compensación por remoción de obstáculos, por daños a infraestructura o por perjuicios de cualquier naturaleza, que pudiera corresponder o resultar necesaria para

los dueños, poseedores u ocupantes de los predios, instalaciones o demás bienes afectados, estará a exclusivo cargo del proponente.

10. Comunicar a este Ministerio de Ambiente sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
11. Informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.
12. En relación a la disposición de los lodos de la Planta de Tratamiento, se deberá cumplimentar la normativa vigente. Asimismo, sería recomendable considerar tecnologías posibles para la reutilización de los residuos semisólidos
13. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, AySA deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente.

#### **Observaciones:**

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por AySA, la cual posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el Item I, de acuerdo a las especificaciones vertidas en el EsIA, tanto en su descripción, como en cuadros, tablas y planos adjuntos.
2. AySA es responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EsIA.
3. La Contratista deberá dar inmediata intervención a la Autoridad Municipal y a este Ministerio de Ambiente en el caso de encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante la construcción de la obra. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.
4. AySA deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su

#### **Ministerio de Ambiente**

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14  
Buenos Aires, La Plata  
Tel. 429 - 5579  
ambiente.gba.gob.ar



- intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
5. Dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectarse instalaciones enterradas, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra.
  6. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental desarrollado, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires.
  7. AySA será responsable de que la Contratista de cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al PGA en la etapa constructiva del proyecto; así como también será responsable en las etapas de operación y mantenimiento, en caso que se designe otro Comitente deberá indicarlo.
  8. Durante la etapa operativa, la autoridad que corresponda, deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
  9. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio de Ambiente el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente, y/o presentar cronograma para su cumplimiento.
  10. El artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contar con un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.
  11. AySA o la autoridad que corresponda, deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
  12. En el marco de la Resolución 492/19, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en materia de afectación a los recursos naturales en el mencionado proyecto.
  13. En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana. El Informe presentado por el Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA): “**Colector y EBC2 Remeros**”, a ejecutarse en el Partido de Tigre, fue publicado desde el día 26/04/2023 hasta el 24/05/2023, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: [participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar](mailto:participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar).



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.08.25 11:39:07 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.08.25 11:39:05 -03'00'